

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS

Medellín, Abril Ocho (08) de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-008-2017-00483-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	ADRIANA PATRICIA ZAPATA GUZMÁN
DEMANDADOS	CARLINA MUÑOZ ROJO
PROVIDENCIA	Auto 986 V
DECISIÓN	Requiere memorialista.

Procede el despacho a resolver lo siguiente:

- 1) Previo a impartirle trámite al avalúo comercial visible en folios 67 a 81 presentado a través de perito evaluador allegado por la parte demandante, se requiere al memorialista a fin de que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, allegue el avalúo catastral correspondiente al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5383076 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, en aras de tener suficientes elementos de juicio que permitan establecer al valor real del bien inmueble embargado y secuestrado.
- 2) Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ. (Firmada Digitalmente).

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretario
--

Isa-Dth